I.MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO N° 148

Castro, 26 DE OCTUBRE DEL 2015.
VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 07.09.2015
   Los artículos 24 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: CARLOS OMAR PALOMERA VILLARROEL.
RUT	:
ROL	2-5798. :
ACTIVIDAD ECONOMICA	: CAFETERIA ACOGIDA A LEY N|° 19.749 MICROEMPRESA FAMILIAR.-
DOMICILIO COMERCIAL	: SOTOMAYOR No. 455
DOMICILIO PARTICULAR	:

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patente Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento. pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

GUILLERMO ROQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES

GBC /Dmv/Sjap.-